



Universidad
del Cauca

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

La Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en la Avda. España 1098, de la Ciudad de Asunción – Paraguay, representada por su Rector, el Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ, con cédula de identidad civil número 392.514, en adelante LA UNA y la Universidad de Cauca, con domicilio en la Calle 5 N° 4-70 de la Ciudad de Popayán – Colombia, en adelante LA UNICAUCA, representada por su Rector, JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO, con cédula de ciudadanía número 6893441, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, previas las siguientes consideraciones.

LA UNICAUCA y LA UNA están interesadas en realizar acciones tendientes al desarrollo de su misión social;

Ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y propósitos para el avance de la cultura en todas sus dimensiones: social, política, económica, científica y tecnológica, estética, ética y moral y de aquellas que forman hacia lo trascendente;

Son precisamente las Universidades, las instituciones llamadas en razón de su misión, principios y propósitos a establecer canales de comunicación que permitan la generación y el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y los saberes;

Para lograr el progreso universitario, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones interinstitucionales y se generen escenarios de integración universitaria con el entorno regional;

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto principal del presente convenio es establecer una relación interinstitucional entre LA UNA y LA UNICAUCA para la cooperación mutua.

CLÁUSULA SEGUNDA: Responsabilidad de las partes

Ambas instituciones se comprometen a ejecutar las siguientes actividades:

1. Realización conjunta de programas conducentes a la obtención de títulos de Doctor, Magíster y Especialista;
2. Diseño, implementación y revisión de cursos realizados bajo las modalidades de seminarios, simposios, coloquios, foros, mesas redondas conferencias, entre otros;

23-32-8-014 2014



Universidad
del Cauca

3. Formación y capacitación docente mediante programas que acuerden desarrollar ambas instituciones;
4. Matriculación de estudiantes de Intercambio de Grado y Postgrado de diferentes Facultades, para periodos de estudio no mayores a dos semestres (programas semestrales) o un año (programas anuales). Los estudiantes de intercambio se eximirán del cobro de la matrícula en la institución anfitriona. Cada estudiante abonará en esta, el valor que corresponda en su institución de origen, basado en el principio de reciprocidad, salvo estipulación en contrario;
5. Realización de actividades conjuntas en consultoría y asesoría a Organismos de los sectores público y privado que así lo contraten;
6. Establecimiento de un programa general de investigación. Los proyectos podrán financiarse con el concurso de otras instituciones públicas o privadas;
7. Establecimiento de programas de desarrollo institucional;
8. Estudio de acciones conjuntas para promover el desarrollo regional.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes nombrarán representantes por cada institución para el cumplimiento del presente convenio, las que serán comunicadas mediante nota correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: LA UNA y LA UNICAUCA reconocen que la alianza estratégica no constituye una asociación, sociedad, fideicomiso o asociación en participación entre ellas, y que la misma no está supeditada a la constitución de una nueva entidad.

CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman partes del mismo y otras instancias públicas, privadas, de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para obtener contribuciones a sus objetivos y fines en materia cultural, científica, académica, tecnológica, financiera y locativa.

CLÁUSULA SEXTA: Las instituciones firmantes de este convenio marco se comprometen a que toda iniciativa de proyectos o propuestas se llevará adelante previa consulta y estudio entre las partes. Concluidos los estudios y previa revisión, será aprobada en forma conjunta mediante acuerdos específicos, en los que se detallarán tanto las actividades como los medios de financiación de las mismas, en virtud de esta cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los compromisos académicos que deriven de los futuros convenios específicos, deberán acomodarse a las dotaciones existentes en los presupuestos de cada una de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en el presente convenio



Universidad
del Cauca


marco, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de actas complementarias.

CLÁUSULA NOVENA: El presente convenio tiene una duración de cinco (5) años, desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente. Este convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de noventa (90) días. No obstante las partes convienen en que todo evento, antes de darlo por terminado se comprometen a cumplir las acciones que ya se hubieren iniciado.

CLÁUSULA DÉCIMA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa entre las partes firmantes del mismo.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio Marco de Cooperación, en las ciudades y fechas mencionadas en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Popayán, 26 FEB. 2014


JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
RECTOR
Universidad de Cauca

San Lorenzo, 02 de Diciembre de 2013


Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR
Universidad Nacional de Asunción

